



MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

TALCA, 13 AGO. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; Resolución N° 015/0129 de 08 de Octubre de 2008, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3.- Que con fecha 26 de Mayo de 2009 se celebró con la I. Municipalidad de Yervas Buenas, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la construcción de un nivel medio en la Sala Cuna y Jardín Infantil denominado Abranquíl, Código JUNJI 7408004, de la comuna de Yervas Buenas.

4.- Que es necesario establecer un plazo mayor para la ejecución de las obras convenidas.

RESUELVO:

Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**, para la construcción, de un nivel medio en la Sala Cuna y Jardín Infantil denominado Abranquíl, Código JUNJI 7408004, de la comuna de Yervas Buenas, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS

*En la ciudad de Talca, a 13 de Julio de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña Margarita Cristina Reyes Romero, profesora de estado, Cédula de Identidad N° 8.916.721-3, ambos domiciliados en calle 7 oriente N° 1250, comuna de Talca, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**, RUT N° 69.130.400-0, representada por su*

Alcalde don Luis Guzmán Trujillo, Cédula de Identidad N° 10.408.970-4, ambos domiciliados en Avenida Centenario N° 101, comuna de Yervas Buenas, 7° Región del Maule, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de Mayo de 2009 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Yervas Buenas para construcción de un nivel medio para 24 párvulos en la Sala Cuna y jardín Infantil denominada "Abranquil", Código JUNJI 7408004, ubicada en camino público a Yervas Buenas, localidad de Abranquil, de la comuna de Yervas Buenas.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar el segundo párrafo de la cláusula tercera por el siguiente:

"Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de 120 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad".

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Mayo de 2008.

CUARTO: La personería de doña Margarita Reyes Romero, Directora Regional de la Séptima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/038 del 11 de mayo de 2006 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Luis Guzmán Trujillo para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto N°435 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LUIS ALBERTO GUZMÁN TRUJILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE YERVAS BUENAS

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/MSV/PHF/phf

Distribución:

- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Departamento de Fiscalía
- Subdirección Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes